

SALTA, 16 de Junio de 2020

RESOLUCIÓN N° 18.940

MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA

VISTAS:

Las Actuaciones N° 289/2020, caratuladas: "Prestación excepcional de servicio en el Distrito Judicial Orán"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Colegio de Gobierno N° 18.921 se dispuso la prestación excepcional de los servicios a cargo del Ministerio Público en el Distrito Judicial Orán a partir del día 2 de junio de 2020, en virtud de la situación epidemiológica en la mencionada ciudad, de manera que no se resienta la prestación de los servicios a su cargo y al mismo tiempo se resguarde la salud de sus trabajadores, usuarios y la población en general, mientras las circunstancias así lo requieran.

Que las autoridades competentes de la ciudad de Orán han dispuesto el levantamiento de la fase uno del aislamiento social preventivo y obligatorio en el marco de la emergencia sanitaria nacional y provincial, retornando a la etapa epidemiológica vigente en la provincia de distanciamiento social.

Que, en consecuencia, corresponde a este Colegio de Gobierno dejar sin efecto lo dispuesto por Resolución N° 18.921/2020 y adecuar el régimen de trabajo de las dependencias del Ministerio Público del Distrito Judicial Orán de conformidad con el fijado para todo el organismo por Resolución N° 18.937/2020.

Que por lo expuesto y conforme con la autonomía e independencia del organismo, corresponde emitir el presente instrumento.

POR ELLO;

EL COLEGIO DE GOBIERNO,

RESUELVE:

11. **DEJAR SIN EFECTO** lo dispuesto por Resolución N° 18.921/2020, por los motivos expuestos en los considerandos.
22. **ESTABLECER** a partir del 16 de junio del corriente año para el Distrito Judicial Orán, la vigencia de la Resolución N° 18.937/2020, por los motivos expuestos en los considerandos.
33. **REGÍSTRESE**, publíquese, notifíquese y archívese.

Dr. Eduardo Sylvester, FISCAL ANTE LA CORTE N°1 – Dra. Mirta Lapad, ASESORA GENERAL DE INCAPACES – Dra. Mirna Paola Obeid, SECRETARIA DE DESPACHO